



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACION 2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



**NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/229/2018-PI.**

**VISTOS.-** EN CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/229/2018-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO 2018, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LEOPOLDO BAUTISTA**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00340118**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:**

**-----VISTOS.-** SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

**-----PRIMERO.-** TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/229/2018-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **DC/UAI/065/2018**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACION 2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LEOPOLDO BAUTISTA**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00340118**, QUIEN SOLICITA: "...**PODRÍA BRINDARME LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AÑO 2018 DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI – CO.....**".-  
**FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.-**

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **LEOPOLDO BAUTISTA**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00340118**.

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UT/599/2018**, DE FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO 2018, AL ÁREA DENOMINADA **COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00340118**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ DE QUE SE PRONUNCIE NUEVAMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **CMD5/1104/2018**, DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2018, SIGNADO POR LA **ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE TITULAR DE LA COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIDÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCENTE, LO SIGUIENTE:

- AL EFECTO LE ENVIO LA DOCUMENTACION EN VERSION ELECTRONICA DE LA INFORMACION ANTES MENCIONADAS.

-----**SEXTO.**- EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACION 2016-2018  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



POR QUIEN DICE LLAMARSE **LEOPOLDO BAUTISTA**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

-----**SEPTIMO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/229/2018-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.---CONSTE.-----DOY FE.---**



-----**SEGUIDAMENTE PUBLÍQUESE.**-----

-----**CONSTE.**-----

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2018. "Año del V Centenario  
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco



Sección: Unidad de Transparencia.  
Oficio: PM/UT/598/2018.  
Asunto: "Solicitud de Información".  
Comalcalco, Tabasco. 07 de Mayo de 2018.

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE  
COORDINACIÓN DE RAMO 33  
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/229/2018-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de folio: 00340118, de quien dice llamarse LEOPOLDO BAUTISTA, que transcrita a la letra dice: "PODRIA BRINDARME LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AÑO 2018 DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI-CO." Derivado de lo anterior y con el objeto de dar una respuesta certera y con fundamento en El Art. 157, Fracción III De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Revocó el acuerdo de información, por lo que turno nuevamente la solicitud de acceso a la información para que la COORDINACION DE RAMO 33 se pronuncie nuevamente respecto a la información solicitada. "PODRIA BRINDARME LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AÑO 2018 DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI-CO." En caso de no contar con la información de forma fundada y motivada deberá precisar las razones por las cuales no ejerció esa facultad.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la misma, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la LTAIP Y 45 del RLTAIP.

Ahora bien, Usted como Titular del Área responsable a dar respuesta a la información de cuenta, se le exhorta con la finalidad de que agote todos los recursos necesarios, para que **realicen una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información en cuestión**, para que esté en posibilidades de dar contestación a dicha solicitud en tiempo y forma.

En el entendido, que la información que proporcione, no debe contener **NINGUN DATO PERSONAL**. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, que a la letra dice: ".....137.- La unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.....".

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**






AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2018 "Año del V Centenario  
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco



En ese entender y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 131 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Tabasco, **HAGO CONSTAR.-** Que se ordena turnar la presente solicitud de acceso a la información pública, al **COORDINACION DE RAMO 33**, para que bajo su responsabilidad le dé el debido trámite y cumplimiento a la Información Pública que se solicita, Concediéndosele a dicho TITULAR un término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el **art.147 fracción I Y II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública



C.c.p.- Archivo

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**RAMO 33**



"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

**NO. OFICIO:** CMDS/1104/2018  
**ASUNTO:** "Se contesta Oficio".

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
Presente.

Por medio de la presente, se le da cumplimiento a la información solicitada mediante Oficio Número **PM/UT/598/2018**, de fecha 07 de Mayo del 2018, mediante el cual se requiere la siguiente información: **"...PODRIA BRINDARME LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL AÑO 2018 DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI-CO..."**. Misma que fue recibida mediante el sistema INFOMEX, con número de folio **00340118**. En los siguientes términos:

Al efecto, le envío la documentación solicitada en versión electrónica de la información antes mencionada.

Sin otro Asunto me despido de Usted, con un cordial Saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COMALCALCO, TABASCO, A 07 DE MAYO DEL 2018.**



**COORDINACIÓN MUNICIPAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
RAMO 33**

  
**ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE.**  
Titular de la Coordinación del Ramo 33

C.c.p Archivo



**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CALLI-CO

**OBJETIVO GENERAL:** Brindar el acceso de unidades basicas de viviendas al sector rural y urbano del municipio, para contribuir con el rezago en material de vivienda teniendo como prioridad las comunidades en situaciones de pobreza, marginacion o vulnerabilidad social.

### LINEAMIENTOS:

- a) **Cobertura.** El programa abarcara todas las comunidades del municipio, atendidos a los grupos mas vulnerables.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos con residencia en el municipio de Comalcalco teniendo como prioridad las comunidades con altos indice en rezago social.



## CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

### A) DE LOS REQUISITOS:

1. La recepción de solicitudes es a partir del inicio de cada ejercicio fiscal.
2. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del Ramo 33 solicitud en copia de su credencial de elector (IFE o INE) en forma clara y legible, dirigida al C. Presidente Municipal de Comalcalco, con firma y nombre del solicitante, y esta será avalada con el sello y firma del Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector de la comunidad.
3. Contar con propiedad a nombre del beneficiario o en su caso una carta de posesión del terreno.
4. Ser mayor de 18 años.
5. En la Coordinación del Ramo 33 se recibirán todas las solicitudes de las cuales se atenderán a quienes cumplan con los requisitos establecidos.
6. La Coordinación del Ramo 33 programará la fecha para una visita de los posibles beneficiarios para y saber si cuentan con los requisitos.
7. El supervisor del Ramo 33, realizará un recorrido para verificar los trabajos realizados por parte del contratista, con la finalidad que se dé cumplimiento con lo estipulado en el acta de entrega recepción,
8. El Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector dará fe de conformidad colocando su firma en el acta de entrega-recepción una vez que el trabajo haya sido concluido. En las localidades, donde por situaciones ajenas al programa, la autoridad local se niegue a firmar y sellar de conformidad, la coordinación de delegados podrá firmar y sellar dichas comprobaciones, previa revisión de los trabajos por parte de su personal.
9. El beneficiario colocará su firma en el acta de entrega recepción en conformidad con el trabajo realizado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO  
2016 - 2018  
DIRECCION DE DESARROLLO



**B) DE LA OPERATIVIDAD:**

La Coordinación del Ramo 33, es responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además la organización social y regionalización del territorio municipal. Con la finalidad de tener el diagnóstico general y la veracidad para que en su caso, brindarles el servicio bajo otro esquema. A criterio y autorización del titular de la Coordinación.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular del Ramo 33, considerando los tiempos necesarios para su implementación, y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa Mejoramiento de Vivienda Calli-co.

**C) DE LA ATENCION Y PARTICIPACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

Es importante la participación de los solicitantes que son aceptados en el programa, para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría interna del ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO  
2016 - 2018  
DIRECCION DE DESARROLLO



**D) RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL RAMO 33**

Será total responsabilidad de la Coordinación del Ramo 33, llevar a cabo la capacitación al personal operativo, para su clara difusión a los interesados, debiendo siempre llevar al término, la leyenda siguiente: "este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**E) DEL PADRON DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, así también de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, siendo responsabilidad de la Coordinación del Ramo 33, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.



**F) DE LA SUSPENSION Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.**

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
3. El solicitante, no colabore en la verificación del apoyo.
4. Por lo que las autoridades electorales emitan en su tiempo y demás leyes estatales y federales determinen en materia electoral.
5. Las bajas o suspensión del programa se realizarán a través de las autoridades locales y comité del ramo 33 de cada localidad.

**G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Desarrollo, se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del programa.